

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

117

MADRID NÚMERO 5 BIS

EDICTO

Don Jesús Sánchez Mena, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 5 bis de Madrid.

Hace saber: Por el presente y conforme en diligencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de mayo de 2010, en los autos de juicio ordinario, bajo el número 277 de 2006, a instancias de don Daniel Morán Suárez, representado por el procurador de los tribunales don Fernando Pérez Cruz, contra don Juan Abajo Gómez, se acuerda la publicación de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Sentencia número 230 de 2008

Vistos por mí, Javier García Marrero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 277 de 2006, seguidos a instancias de don Daniel Morán Suárez, representado por el procurador don Fernando Pérez Cruz, asistido por el letrado don José Antonio Castañón Fernández, contra don Javier del Río Vizcayno y don Gabriel Calles Hernansanz, representados por la procuradora doña María José Corral Losada, asistidos por el letrado don José Antonio Seoane López, contra don Juan Abajo Gómez, en rebeldía, y contra doña María Pastor Valdés, representada por la procuradora doña Laura Lozano Montalvo, asistida por el letrado don Félix Gutiérrez Sanromán, sobre responsabilidad del administrador social, he procedido a dictar la presente resolución, en nombre de Su Majestad el Rey, teniendo en cuenta el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Pérez Cruz, en nombre y representación de don Daniel Morán Suárez, contra don Javier del Río Vizcayno, don Gabriel Calles Hernansanz, don Juan Abajo Gómez y doña María Pastor Valdés, condenando a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 22.467,45 euros, más la cantidad correspondiente a intereses y costas que se determine en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 652 de 2006, que dimana del ordinario número 479 de 2005, seguido ante el Juzgado de instancia número 6 de Gijón, y todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, que decide definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo, Javier García Marrero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid y su partido.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente.

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.692/10)